

**DIRECTRICES REGIONALES PARA LOS PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX Y  
COMITÉS NACIONALES DEL CODEX (ÁFRICA)  
CAC/GL 43R-2003**

**Índice**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX.....</b>	<b>2</b>
2.1 DESCRIPCIÓN.....	2
2.2 FUNCIONES.....	3
2.3 INCARDINACIÓN.....	3
2.4 REQUISITOS.....	4
<b>3. COMITÉ NACIONAL DEL CODEX.....</b>	<b>4</b>
3.1 FUNCIONES.....	5
3.2 COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA.....	5
3.3 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX.....	6
<b>4. FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>7</b>
<b>5. FUNCIONES BÁSICAS DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX.....</b>	<b>9</b>

*Las presentes directrices constituyen recomendaciones para los Estados Miembros del Codex en la  
Región de África.*

*El funcionamiento de los puntos de contacto del Codex y los comités nacionales del Codex será  
diferente de un país a otro según la legislación, la estructura del gobierno y las prácticas  
nacionales.*

## 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión del Codex Alimentarius es un programa conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre normas alimentarias encargado de elaborar las normas, códigos de prácticas, directrices y recomendaciones que constituyen el Codex Alimentarius. Está integrada por los gobiernos de los Estados Miembros de las organizaciones de las Naciones Unidas que se han adherido a ella.

Con los años, el Codex Alimentarius se ha convertido en un punto de referencia mundial importante para los consumidores, los productores y elaboradores de alimentos, los organismos nacionales de control de los alimentos y todos los que intervienen en el comercio alimentario internacional. El Código ha tenido una repercusión enorme en la manera de pensar de los productores y elaboradores de alimentos, así como en la sensibilización de los usuarios finales, es decir los consumidores. Su influencia se extiende a todos los continentes, y su contribución a la protección de la salud pública y a unas prácticas leales en el comercio alimentario es incalculable.

La función de la Comisión del Codex Alimentarius se ha ampliado con la evolución del comercio alimentario y la necesidad de aumentar la protección de la salud pública. En la actualidad, las normas del Codex y otros textos afines se consideran actualmente como puntos de referencia internacionales en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y además muchos países las están adoptando como normas alimentarias mínimas. Diversos países se están dando cuenta de la necesidad de participar activamente en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius a fin de proteger de un modo efectivo los derechos y los intereses de sus consumidores y comerciantes.

La tarea que realiza la Comisión del Codex Alimentarius es inmensa, ya que requiere mantener un equilibrio fundamental entre los intereses de todas las partes interesadas, a saber los consumidores, los encargados de formular políticas y quienes intervienen en el sector del comercio alimentario. Las actividades del Codex son igualmente complejas a nivel nacional, ya que es necesario tener en cuenta los diversos intereses de todas las partes interesadas incluso cuando aún no se ha formulado la respuesta del país a las propuestas del Codex.

Crear normas que, al mismo tiempo, protejan la salud de los consumidores, aseguren unas prácticas leales en el comercio alimentario y faciliten el comercio es un proceso en el que intervienen varias partes interesadas, entre las que se incluyen los consumidores, los productores de alimentos y los comerciantes.

Los puntos de contacto del Codex y los comités nacionales del Codex figuran entre los órganos esenciales de la Comisión del Codex Alimentarius que potencian la participación activa de las diversas partes interesadas a nivel nacional. Ello conduce a una participación efectiva de los Estados Miembros del Codex en las actividades de la Comisión, cuyo resultado es un código alimentario fiable.

En el presente documento se perfilan las directrices básicas para el establecimiento, estructura, funciones y organización de un punto de contacto del Codex y un Comité Nacional del Codex, dichas efectivos. En caso de que ya exista un punto de contacto del Codex y un Comité Nacional del Codex estas directrices podrían servir para mejorar más aún su eficacia.

## 2. PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX

### 2.1 DESCRIPCIÓN

A fin de favorecer una comunicación eficaz y efectiva así como una buena relación de trabajo entre la Comisión del Codex Alimentarius y los gobiernos, la Comisión recomienda que se establezca un punto de contacto del Codex en cada Estado Miembro del Codex.

El punto de contacto del Codex deberá actuar como enlace oficial entre el Codex Alimentarius y el Estado Miembro respectivo. En esencia, el punto de contacto del Codex deberá actuar como el agente oficial de comunicación nacional (en nombre y por cuenta del Estado Miembro) ante la Comisión. Esto implica que

toda comunicación del Estado Miembro a la Comisión y viceversa deberá realizarse a través del punto de contacto del Codex.

Sin embargo, esto no significa que el punto de contacto del Codex deba usurpar la función que desempeñan los gobiernos en la Comisión del Codex Alimentarius. Dado que las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius afectan y deberían incluir a todas las partes interesadas pertinentes, como por ejemplo los consumidores, la industria alimentaria, etc., el objetivo principal del punto de contacto del Codex será favorecer la participación activa y efectiva de los Estados Miembros en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius.

Del mismo modo que la Secretaría del Codex en Roma se encarga de facilitar las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius, el punto de contacto del Codex deberá actuar como la secretaría nacional del Codex. El punto de contacto del Codex estará dirigido por una persona competente y conocedora de las materias relativas a los objetivos y funciones de la Comisión del Codex Alimentarius. Se podrá contratar personal adicional según las necesidades y capacidad de cada país. La persona que dirija el punto de contacto del Codex deberá desempeñar también las funciones de secretario del Comité Nacional del Codex.<sup>1</sup>

## 2.2 FUNCIONES

A fin de cumplir su objetivo principal de favorecer la participación activa y efectiva del país en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius, el punto nacional de contacto del Codex deberá encargarse principalmente de<sup>2</sup>:

- a) recibir todos los textos del Codex: comunicaciones, documentos y publicaciones de la Comisión;
- b) estudiar los documentos e iniciar las actividades pertinentes, bien directamente o a través del Comité Nacional del Codex y/o el subcomité o institución pertinente;
- c) mantener una biblioteca de todas las normas, códigos de prácticas, directrices y otros documentos del Codex y publicaciones sobre el Codex o relacionadas con éste;
- d) distribuir documentos, publicaciones y otras informaciones del Codex a todas las partes interesadas;
- e) actuar como enlace del Estado Miembro con la Secretaría del Codex y con otros Estados Miembros del Codex;
- f) crear un sitio web (o una página web dentro de un sitio ya existente) con el fin de promover las actividades del Codex;
- g) desempeñar cualquier otra función que recomiende el CNC y/o el gobierno.

## 2.3 INCARDINACIÓN

Tras una atenta lectura y comprensión de la labor y las funciones del punto de contacto del Codex, corresponde básicamente al Estado Miembro respectivo decidir dónde incardinar el punto de contacto del Codex.

La decisión podría ser tomada por el gobierno y/o a través de consultas con las partes interesadas pertinentes a nivel nacional.

Sin embargo, la práctica habitual es que el gobierno se encargue de hospedar el punto nacional de contacto del Codex, ya que:

- El Codex es un órgano intergubernamental y son los gobiernos quienes toman las decisiones en la Comisión del Codex Alimentarius, siendo de prever que las interpretarán y aplicarán en consecuencia a nivel nacional; de aquí que sea más conveniente que el gobierno coordine las actividades del Codex;

---

<sup>1</sup> Véase pág. 3.

<sup>2</sup> En el Anexo se indican otras posibles funciones de los puntos de contacto del Codex que figuran en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 11ª edición.

- Teniendo presentes las funciones<sup>3</sup> y los requisitos<sup>4</sup>, es el gobierno el que está, en la mayoría de los casos, en las mejores condiciones para hospedar el punto de contacto del Codex de manera efectiva;
- Se requiere neutralidad para cumplir los objetivos básicos del Codex de proteger la salud de los consumidores y asegurar unas prácticas leales en el comercio alimentario. Se considera que es el gobierno quien puede ofrecer dicha neutralidad.

Si se llega al acuerdo de que el gobierno hospede el punto de contacto del Codex, este se podría incardinar en un ministerio relacionado adecuado, como el Ministerio de Sanidad o Agricultura, o en un departamento o institución públicos adecuados, como la Oficina Nacional de Normalización o el Instituto Estatal de Química.

Cualquiera que sea la incardinación del punto nacional de contacto del Codex, es conveniente que satisfaga los criterios siguientes:

- debería ser lo más neutral posible con respecto a la participación de todas las partes interesadas en las actividades del Codex;
- debería ser capaz de desempeñar las funciones de punto de contacto del Codex;
- debería ser accesible para todas las partes interesadas y/o quienes intervienen en las actividades del Codex.

## 2.4 REQUISITOS<sup>5</sup>

Teniendo en cuenta sus funciones, es imprescindible que el punto de contacto del Codex elegido/establecido esté plenamente equipado y preparado para desempeñarlas de un modo efectivo.

Los requisitos básicos del punto de contacto del Codex podrían ser los siguientes:

- personal entregado a su trabajo;
- locales para oficina adecuados;
- medios de comunicación, como por ejemplo teléfono, fax, correo electrónico, dirección postal, etc.;
- material de oficina;
- equipo para imprimir y fotocopiar, por ejemplo computadoras, fotocopadoras, impresoras, etc.

## 3. COMITÉ NACIONAL DEL CODEX

Dado que hay muchas partes interesadas en todos los Estados Miembros del Codex cuyos intereses y preocupaciones es necesario tener en cuenta al tomar las decisiones en los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, es esencial que se establezca un Comité Nacional del Codex (CNC). La Comisión del Codex Alimentarius alienta en algunas de sus publicaciones a los Estados Miembros del Codex a que establezcan comités nacionales del Codex debido a sus importantes funciones. El Comité Nacional del Codex constituye un foro para mantener debates y formular las posiciones y respuestas nacionales con relación a las propuestas o políticas del Codex.

El Comité Nacional del Codex también permite a las partes interesadas carentes de afiliación o contactos a nivel internacional que sus intereses estén representados o brinda a los grupos que no puedan asistir a las reuniones internacionales una oportunidad para debatir los temas del programa de las reuniones con su delegación nacional.

---

<sup>3</sup> Véase pág. 3 Funciones.

<sup>4</sup> Véase pág. 4 Requisitos.

<sup>5</sup> Estos requisitos no son obligatorios ni exclusivos y serán diferentes de un país a otro según las exigencias y los recursos disponibles.

Por lo tanto, el objetivo principal del Comité Nacional del Codex es actuar como grupo consultivo para el gobierno con respecto a materias relacionadas con el Codex.

Deberá invitarse a los representantes de todos los organismos nacionales competentes, entre ellos organizaciones de consumidores, asociaciones empresariales, etc., a que asistan al Comité Nacional del Codex para que expongan sus puntos de vista a fin de que se analicen e incluyan en la posición nacional de negociación.

### **3.1 FUNCIONES<sup>6</sup>**

Las funciones del Comité Nacional del Codex variarán de un país a otro debido a varias razones. No obstante, las funciones principales podrían ser las siguientes:

- h) formular la respuesta del país a las propuestas de la Comisión del Codex Alimentarius;
- i) nombrar delegados para representar al país en las diversas reuniones del Codex;
- j) asesorar al gobierno sobre las mejores decisiones posibles con respecto a las normas del Codex y su aplicación;
- k) nombrar subcomités técnicos que puedan ser necesarios para una participación efectiva del país en el Codex;
- l) desempeñar otras funciones que el gobierno pueda aconsejar.

### **3.2 COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

Teóricamente se debería incluir todos los departamentos y organismos gubernamentales que se ocupan de la inocuidad, la producción y el comercio de alimentos en el Comité Nacional del Codex. Por otro lado, debido a las funciones que desempeña el CNC, algunos organismos científicos, como las universidades e instituciones de investigación pública, y otros expertos destacados en el ámbito pertinente y vivamente interesados en las materias del Codex, podrían ser cooptados para formar parte del CNC.

Por ejemplo, un Comité Nacional del Codex podría incluir representantes de las siguientes instituciones:

1. Ministerios/Instituciones del Estado competentes, tales como:
  - Ministerio de Sanidad;
  - Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería;
  - Ministerio de Comercio e Industria;
  - Ministerio de Protección del Consumidor;
  - Oficina Nacional de Normalización;
  - Instituto Estatal de Química.
2. Organizaciones de consumidores;
3. Industria alimentaria - fabricantes de alimentos [representantes de diversos sectores]
4. Comerciantes de artículos alimenticios, por ejemplo importadores y exportadores;
5. Universidades;
6. Instituciones de investigación destacadas;
7. Expertos prominentes.

---

<sup>6</sup> Estas funciones no son obligatorias ni exclusivas.

Sin embargo, el CNC no debería ser demasiado amplio, ya que de lo contrario sería difícil de administrar. El CNC deberá elegir un presidente de entre sus miembros. El presidente podrá ser un representante de cualquier organización o ministerio. El cargo de presidente podrá ser objeto de rotación, por ejemplo cada dos años. El CNC decidirá las atribuciones del presidente que podrían incluir, entre otras, la dirección de las reuniones del CNC.

La persona que dirija el punto de contacto del Codex deberá desempeñar también las funciones de Secretario del Comité Nacional del Codex. En su calidad de Secretario del CNC, sus atribuciones serán definidas por el CNC y entre ellas podrían incluirse las siguientes:

- levantar acta de las reuniones del CNC;
- llevar todos los registros relativos a las actividades del CNC;
- redactar los temas del programa y cursar las invitaciones para asistir a las reuniones conjuntamente con el presidente;
- desempeñar otras funciones que le encomienden el CNC y/o el gobierno.

Los miembros del CNC acordarán los procedimientos de funcionamiento básicos, incluidos el quórum, el calendario y el procedimiento de las reuniones. Sin embargo, se recomienda que el quórum para cualquier reunión incluya un representante de todas las partes interesadas fundamentales, como la industria y los consumidores. Los documentos se difundirán también lo más ampliamente posible y con gran antelación para permitir a quienes no puedan asistir a una determinada reunión del CNC presentar sus contribuciones, que deberían examinarse en la reunión del CNC.

Todos los subcomités nombrados por el CNC deberán presentarle informes. El CNC deberá adoptar las decisiones por consenso y aplicarlas según lo acordado en la reunión respectiva del CNC. La comunicación entre el gobierno y el CNC se realiza a través del punto de contacto del Codex.

### **3.3 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX**

Dado que hay varias partes interesadas que desearían participar en el CNC y representar en éste a sus mandantes, el procedimiento para la presentación de candidaturas/integración en el CNC debe ser conocido, abierto y transparente. Aunque los distintos países pueden usar sistemas diferentes para elegir a los miembros del CNC, según los recursos y las estructuras disponibles, se recomienda que el punto de contacto del Codex determine, elabore la lista de todas las principales partes interesadas y las invite a la reunión inaugural del CNC. Los participantes en esa reunión determinarían e invitarían seguidamente, a través de la Secretaría, a otros miembros del CNC.

Lo ideal sería poder anunciar la intención de formar el CNC en los medios de comunicación y pedir a las organizaciones que presentaran candidatos. El CNC en funciones podría constituir un pequeño subcomité que elaborase la lista de candidatos e hiciese una selección basada en criterios determinados previamente por el CNC para la representación en dicho órgano. Entre los criterios posibles para la selección podrían incluirse los siguientes:

- antecedentes relacionados con cuestiones alimentarias de interés para el Codex Alimentarius;
- perspectivas razonables de continuidad;
- conocimientos técnicos;
- disponibilidad para asistir a las reuniones y presentar observaciones sobre los documentos del Codex.

Se debería revisar anualmente la participación en las reuniones del CNC y designar nuevos miembros para sustituir a los miembros pasivos.

#### **4. FINANCIAMIENTO**

Para que el punto de contacto del Codex y el Comité Nacional del Codex puedan realizar sus funciones de modo eficaz y efectivo, se debe determinar una fuente sostenible de financiamiento de sus actividades. Una fuente segura de financiamiento de la labor del Codex a nivel nacional permitiría, entre otras cosas, una respuesta/reacción inmediata a las propuestas del Codex, una preparación oportuna y adecuada de las reuniones del Codex, y una representación y participación efectiva en las reuniones del Codex.

No obstante, todos los miembros del CNC deben saber cuál es la fuente de financiamiento del funcionamiento y/o las actividades del punto de contacto del Codex y del Comité Nacional del Codex. Las contribuciones no deben estar supeditadas a condiciones, de manera que los dos órganos puedan desempeñar sus funciones en forma efectiva sin temor ni favoritismo.

Además del apoyo del gobierno, el CNC podría tratar de conseguir, a través del Presidente y/o el punto de contacto del Codex (Secretario), un apoyo financiero suplementario para las actividades del Codex de simpatizantes y partes interesadas en la labor del Codex. Entre las posibles fuentes de apoyo para las actividades del Codex se incluyen las siguientes:

- Gobierno central
- Fundaciones y fondos fiduciarios
- Contribuciones de empresas
- Organizaciones de las Naciones Unidas, como por ejemplo la OMS, la FAO y el PNUD
- Organizaciones internacionales



**ANEXO****5. FUNCIONES BÁSICAS DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX**

El funcionamiento de los puntos de contacto del Codex será diferente en cada país según la legislación, la estructura del gobierno y las prácticas nacionales.

1. Actuar como enlace entre la Secretaría del Codex y los Estados Miembros;
2. Coordinar todas las actividades pertinentes del Codex en sus propios países;
3. Recibir todos los textos finales del Codex (normas, códigos de prácticas, directrices y otros textos consultivos) y los documentos de trabajo de las reuniones del Codex, y asegurar que se distribuyen a los interesados en sus propios países;
4. Enviar las observaciones formuladas sobre los documentos o propuestas del Codex a la Comisión del Codex Alimentarius o a sus órganos auxiliares y/o la Secretaría;
5. Trabajar en estrecha colaboración con el Comité Nacional del Codex cuando se haya establecido. El punto de contacto del Codex actúa como punto de enlace con la industria alimentaria, los consumidores, los comerciantes y todos los demás interesados a fin de asegurar que se proporciona al gobierno un equilibrio adecuado de asesoramiento normativo y técnico que le sirva de base para adoptar sus decisiones acerca de las cuestiones planteadas en relación con la labor del Codex;
6. Actuar como canal para el intercambio de información y la coordinación de las actividades en sus propios países y con otros Miembros del Codex;
7. Recibir las invitaciones a las reuniones del Codex e informar de los nombres de los participantes de sus propios países a los presidentes pertinentes y a la Secretaría del Codex;
8. Mantener una biblioteca de textos finales del Codex; y
9. Fomentar las actividades del Codex en sus propios países.